Constancia secretarial. Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente expediente, remitido por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cual se encuentra pendiente de avocar conocimiento.

Zoranyela Cano M ZORANYELA CANO MERCHAN

Secretaria



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2023

Asunto : Auto avoca conocimiento

Radicado : 81001 3333 002 2016 00286 00

Demandante : Jeferson Mondragón Carabalí y otros

Demandado : Nación – Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial

Medio de control : Reparación Directa

En cumplimiento al Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, procede el Juzgado Quinto Administrativo de Arauca a asumir el conocimiento del presente asunto. En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por: Eliana Marcela Sepúlveda Bayona Juez Juzgado Administrativo 005

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: acdd1f46de310a6265a59703f676635983666a9f40f38b62f7d4958110242285

Documento generado en 18/12/2023 10:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica